



Resolución provisional de la convocatoria de las Ayudas para la Cofinanciación de Contratos de Doctores en Empresas del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2016

Aprobada por Consejo de Gobierno el 24/02/2017

De conformidad con lo establecido en el epígrafe «Trámite de audiencia» del apartado 1 "Disposiciones Comunes a las convocatorias" del Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2016, aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 6 de mayo de 2016, la resolución de las convocatorias del Plan Propio de Investigación se realizará por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 20 de enero de 2017, aprobó la resolución provisional de la convocatoria arriba indicada, proponiendo la posible concesión de la ayuda a **Green Breeding Biotech, S.L.** para la contratación laboral del doctor **D. Melchor Juan Cazorla** con una duración máxima de 2 años.

Transcurrido el plazo del trámite de audiencia preceptivo, la empresa propuesta como beneficiaria no ha manifestado su aceptación de la ayuda, por lo que se entiende que desiste de su petición originaria y decae en su derecho a obtener dicho incentivo. En consecuencia se procede a declarar desierta la convocatoria por no existir ninguna otra solicitud remitida en tiempo y forma por ningún otro interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011, los acuerdos de Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a partir de la notificación según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.